



CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

NIVEL I AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN (GRUPO V, NIVEL 2 , ÁREA C).



BAREMO CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA ACCESO A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN ((GRUPO V, NIVEL 2 , ÁREA C).

Experiencia profesional

1. Experiencia en la categoría de Auxiliar de Hostelería o Auxiliar de Obras y Servicios, Área C (o anterior categoría de Auxiliar de Servicios Generales), desempeñada de forma remunerada, en cualquier Centro de la Comunidad de Madrid sometido al ámbito territorial y personal del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid: 0,20 puntos por mes.
2. Experiencia en la misma categoría a la que se opta, desempeñada de forma remunerada, en cualquier Centro de la Comunidad de Madrid sometido al ámbito territorial y personal del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid: 0,15 puntos por mes.
3. Experiencia en la misma categoría a la que se opta, desempeñada de forma remunerada, en otra Administración Pública: 0,10 puntos por mes.
4. Experiencia en cualquier otra categoría, desempeñada de forma remunerada, en cualquier Centro de la Comunidad de Madrid sometido al ámbito territorial y personal del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid: 0,05 puntos por mes.
5. La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 35 puntos. En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.
6. A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.



Documentación acreditativa

Se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa:

- Cuando se trate de experiencia en la Comunidad de Madrid, se aportará certificado original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmado por el Secretario General Técnico o Jefe del Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente.
- Cuando se trate de experiencia fuera de la Comunidad de Madrid, se aportará fotocopia debidamente compulsada de contrato de trabajo en el que conste la categoría profesional de que se trate o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada. En cualquier caso, a efectos de comprobar la experiencia profesional alegada, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten expresamente los períodos y grupo de tarifa correspondientes a esa categoría profesional, según lo determinado en las convocatorias específicas.

Formación Específica

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias de la categoría a la que se opta, impartidos por Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) De menos de veinte horas de duración: 0,10 puntos por Curso.



b) De veinte a treinta horas de duración o más de un mes: 0,20 puntos por Curso.

c) De treinta y una a setenta horas de duración o más de dos meses: 0,40 puntos por Curso.

d) De setenta y una a ciento cincuenta horas de duración o más de cuatro meses: 0,80 puntos por Curso.

e) De ciento cincuenta y una a trescientas horas de duración o más de seis meses: 1,40 puntos por Curso.

f) De trescientas una o más horas de duración o un/os curso/s académico/s: 2 puntos por Curso.

El máximo de puntuación en este apartado será de 15 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada del certificado de asistencia y/o aprovechamiento a los mismos.